AA 65

Cooperativa de trabajadores de Coats Cadena
Unión - Fuerza - Desarrollo

COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA
NIT 891.400.428-8
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

ACTA N.67

En la ciudad de Pereira, siendo las 8:00am de la mañana del día 28 de marzo de 2021, en virtud de la convocatoria efectuada el día 05 de marzo del 2021 por el Consejo de Administración, en cabeza de los señores Héctor Arnobio Grajales S. y Julián Andrés Trejos ,suscritos Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajadores de Coats Cadena, mediante comunicación impresa y electrónica, que fue enviada a todos los asociados y circulares fijadas en carteleras ubicadas en las instalaciones de la Cooperativa y en la fábrica Coats Cadena Andina S.A., de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de los estatutos vigentes, se reunió la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Cooperativa de Trabajadores de Coats Cadena.

Dicha Asamblea se realizó de forma virtual con el proveedor de servicios INGGO DEVELOPMENTS SAS (GoPh). Según decreto 176 del 2021 “Por el cual se determinan las reglas aplicables a las reuniones de asambleas o juntas de socios del máximo órgano social de personas jurídicas que, en virtud de lo señalado en el parágrafo transitorio del artículo 6 de la Ley 2069 de 2020, se reúnan durante el año 2021” a la cual asistieron los asociados según lista adjunta de asistentes.

Artículo 3. “Reuniones ordinarias presenciales, no presenciales o mixtas. Cada sociedad podrá escoger si la reunión ordinaria del máximo órgano social será presencial, no presencial o mixta, para lo cual tendrá en cuenta las disposiciones legales o estatutarias aplicables sobre convocatoria, quórum y mayorías, y en particular lo establecido en el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020 respecto del quórum de las reuniones no presenciales o mixtas.

La sociedad será responsable de que se cumplan las disposiciones sanitarias aplicables en el evento de que se realice una reunión presencial, y lo será, a su vez, del desarrollo de la reunión para las que se realicen bajo la modalidad no presencial o mixta. Por su parte, cada asociado será responsable de contar con los medios necesarios para participar en la respectiva reunión no presencial o mixta.

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum

2. Himno Nacional de la República de Colombia e Himno delCooperativismo.
3. Minuto de Silencio.
4. Instalación de la Asamblea a cargo del presidente del Consejo de Administración.
5. Nombramiento del presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea.
6. Aprobación de los puntos a tratar en la presente Asamblea:

   6.1 Lectura y aprobación del Reglamento interno de Asamblea
   6.2 Nombramiento de comisión para analizar y aprobar el acta de esta Asamblea.
   6.3 Informes:
      a. Consejo de Administración –Gerencia
      b. Junta de Vigilancia.
      c. Revisoría Fiscal.
      d. Informes generales.

   6.4 Reforma parcial de estatutos
   6.5 Aprobación de Estados Financieros.
   6.6 Aprobación Proyecto de Distribución de Excedentes.
   6.7 Aprobación disposición de los saldos pendientes en los fondos de solidaridad y educación año 2020
   6.8 Proposiciones y Conclusiones.
   6.9 Rifas.

DESARROLLO

El señor Héctor Arnobio Grajales, presidente del Consejo de Administración presenta un cordial saludo y da la bienvenida a todos los asociados a la asamblea del día de hoy 28 de marzo de 2021.

1. CONSTATACION DELQUORUM:

Siendo las 8:00 de la mañana, hora para la cual fue citada la asamblea, la junta de vigilancia solicita al proveedor de servicios INGGO DEVELOPMENTS SAS (GoPh) la verificación de los asociados presentes existiendo 233 asociado conectados en la plataforma virtual, el total de asociados hábiles inscritos en la asamblea según el listado es de 373 asociados hábiles inscritos, situación que evidencia cumplimiento de quórum para deliberar y decidir (*Conforme al artículo 31 de la nueva ley cooperativa, hay quórum con la mitad 50% de los asociados hábiles)*, según el presente artículo explicito en los estatutos de la cooperativa de trabajadores de Coats cadena y contempladas en el siguiente artículo:

Cooperativa de trabajadores de Coats Cadena
Unión - Fuerza - Desarrollo

CONVOCATORIA

QUORUM: *Conforme al artículo 31 de la nueva ley cooperativa, hay quórum con la mitad de los asociados hábiles, si dentro de una hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número no inferior al 10% de los asociados hábiles.*

El quórum constituido no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno ó algunos de los asistentes siempre que se mantenga el quórum mínimo.

Artículo 51º NORMAS PARA LA ASAMBLEA

"El quórum de la Asamblea General lo constituye la mitad de los asociados hábiles o delegados convocados. Si dentro de la hora siguiente a la fijada en la convocatoria, no se hubiere integrado este quórum, se dejará constancia en el acta de tal hecho y la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número mínimo requerido para constituir una Cooperativa. En la Asamblea General de Delegados el quórum mínimo será el cincuenta por ciento (50%) de los elegidos y convocados."*

Debido a la pandemia del COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) El presidente Iván Duque el 12 de marzo decreto Emergencia Sanitaria y se aplicaron medidas de acuerdo a las directrices de dicha entidad, entre estas prohibir reuniones presenciales. El consejo administrativo y gerencia decide efectuar la asamblea de forma virtual, según decreto 176 del 2021 "Por el cual se determinan las reglas aplicables a las reuniones de asambleas o juntas de socios del máximo órgano social de personas jurídicas que, en virtud de lo señalado en el parágrafo transitorio del artículo 6 de la Ley 2069 de 2020, se reúnan durante el año 2021" a la cual asistieron los asociados según lista adjunta de asistentes.

2. **HIMNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA E HIMNO DEL COOPERATIVISMO.**

3. **MINUTO DESILENCIO.**

4. **INSTALACION DE LAASAMBLEA:**

   El señor Héctor Arnobio Grajales, presidente del Consejo de Administración, instala la Asamblea General de asociados del día de hoy.

5. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA:

El señor Héctor Arnobio Grajales solicita las propuestas para el nombramiento de presidente, vicepresidente y secretario para la asamblea, pero en vista de que no se presenta ninguna propuesta, propone a la asamblea que estos cargos estén en cabeza de las personas del consejo de administración, quedando así, el señor Héctor Arnobio Grajales como presidente, el señor Luis Alejandro Machado como vicepresidente y el señor Julián Andrés Trejos como secretario.

Puesta en consideración a la asamblea, es aprobada por mayoría de asociados con un total de 120 votos.

POSESIÓN DE LA MESA DIRECTIVA:

Una vez elegida la mesa directiva, sus integrantes toman posesión.

Seguidamente el secretario Julián Andrés Trejos, da lectura a los puntos a tratar durante la presente asamblea general para su correspondiente aprobación.

6. APROBACION DE LOS PUNTOS A TRATAR EN LA PRESENTEASAMBLEA:

6.1 Lectura y aprobación del Reglamento interno de Asamblea.
6.2 Nombramiento de comisión para analizar y aprobar el acta de esta Asamblea.
6.3 Informes:
- a. Informes de gestión
- b. Junta de Vigilancia.
- c. Revisor Fiscal.
- d. Informes generales.

6.4 Reforma parcial de estatutos
6.5 Aprobación de Estados Financieros.
6.6 Aprobación Proyecto de Distribución de Excedentes.
6.7 Aprobación disposición de los saldos pendientes en los fondos de solidaridad y educación año 2020
6.8 Proposiciones y conclusiones.
6.9 Rifas.

El presidente somete a consideración los puntos a tratar. Todos los puntos son aprobados por Mayoría calificada.

6.1 LECTURA Y APROBACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE LAASAMBLEA

El señor Julián Andrés Trejos, secretario de la Asamblea General, da lectura al Siguiente Reglamento Interno de la Asamblea No. 67 de marzo 28 de 2021.

1. Quien desee intervenir, deberá solicitar a la presidencia el uso de la palabra y hacerlo en forma concreta, sin salirse del tema objeto del debate.

2. Por cada tema solo se permitirá la intervención de un máximo de hasta dos personas. Si la importancia del tema lo amerita, la asamblea podrá autorizar más personas.

3. Una persona solo podrá intervenir una vez en cada debate y por espacio de tres minutos. Sólo podrá intervenir 2 veces el ponente y ello si se considera la necesidad de una aclaración. Cuando el tema revista tanta importancia que requiera un tiempo mayor de cinco minutos, se someterá a la asamblea su ampliación.

4. Todos los asociados tienen derecho a presentar mociones y éstas preferiblemente deberán ser por escrito y pedir la suficiente ilustración sobre cualquier tema, pero será la asamblea la que debe acogerlas por mayoría.

5. Cualquier asociado puede proponer a la Asamblea el retiro del asociado ó asociados que con su indisciplina ó embriaguez estén obstaculizando el normal desarrollo de la misma y ésta podrá acoger las proposiciones por mayoría.

6. El presidente podrá por derecho propio, nombrar comisiones transitorias y declarar suficiente ilustración, cuando así lo considere conveniente.

7. Todos los asociados tienen derecho a que se les respete el uso de la palabra, pero tienen a la vez la obligación de respetar la de los demás.

8. Se registrará entrada de asociados a la plataforma virtual hasta las 9:00 a.m. con el fin de establecer control.

10. Les recordamos que nadie debe ausentarse de la plataforma virtual hasta que no termine la r reunión. (Siempre mantener la conexión activa en la plataforma virtual).

Acto seguido, se somete el reglamento a consideración por parte del presidente de la Asamblea, siendo aprobado por mayoría por un total de 123 votos.

6.2 NOMBRAMIENTO DE COMISION PARA ANALIZAR Y APROBAR EL ACTA DE ESTA ASAMBLEA

El presidente de la Asamblea procede a nombrar dicha comisión la cual queda integrada así: señor Diana Constanza Cardona Betancur, señores Álvaro García Londoño y Mateo Osorio Jaramillo. Cada uno de ellos expresó su aceptación.

6.3 INFORMES:

a. Informe de gestión
b. Junta de Vigilancia
c. Revisor Fiscal

d. Informes Generales

El presidente explica que todos los informes se presentaron previamente mediante publicación realizada en las carteleras en la empresa Coats Cadena Andina S.A y en las instalaciones de la cooperativa Coats Cadena, además fueron publicados en la en la página web de la cooperativa, a los correos electrónicos de los asociados, carteleras informativas y WhatsApp corporativo por lo tanto se procede de la siguiente forma:

INFORME DE GESTION: El presidente de la asamblea somete a consideración el informe de gestión y es aprobado por mayoría de los asociados presentes

a. INFORME DE LA JUNTA DE VIGILANCIA: El presidente de la asamblea somete a consideración el informe de la junta de vigilancia y es aprobado por mayoría de los asociados presente.

b. INFORME DE REVISORIAFISCAL:

La doctora Adriana Carrillo Galvis, revisora fiscal delegada de la firma TREJOS RESTREPO ASOCIADOS explica que su informe también fue publicado con anticipación, que la Cooperativa de Coats Cadena ha realizado su labor en forma adecuada, que la revisoría hizo algunas recomendaciones para el control interno, Se ha podido Valorar que la empresa COOPCOATS tiene la capacidad de continuar en funcionamiento y no se evidencian eventos que representen un riesgo para la continuidad de la entidad; que la COOPERATIVA ha cumplido con el marco legal y normativo y que el informe de la Gerente tiene concordancia con los estados financieros aprobados; se entrega un dictamen sin salvedad

El presidente de la asamblea somete a consideración el informe de Gestión, el informe de la Junta de vigilancia y revisoría fiscal y son aprobados por mayoría de los asociados presentes con un total de 128 votos.

INFORMES GENERALES:

El presidente pregunta a la asamblea que si alguien quiere presentar algún informe u observación este es el momento: Nadie presenta ningún informe.

El señor presidente somete nuevamente a aprobación los informes presentados previamente antes de la asamblea y son aprobados por un total de 130 votos.

6.4. REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

El señor presidente de la asamblea Héctor Arnobio Grajales manifiesta que esta reforma parcial de estatutos se fijó en carteleras de la empresa y de la cooperativa y se colocó en la página web, si alguien tiene alguna duda acerca de esta reforma este es el momento de despejarla.

El señor secretario Julián Andrés Trejos lee una a una las propuestas de reforma en los estatutos que a continuación se indican:

PROPUESTA DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

ARTÍCULO ACTUAL	ARTÍCULO MODIFICADO
Artículo 16º REINGRESO El asociado que se haya retirado voluntariamente o haya terminado su contrato laboral, por motivos de: terminación de contrato de trabajo, terminación unilateral del contrato de trabajo, pre-pensión, pensión, podrá solicitar nuevamente su ingreso a la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA **PASADOS 30 DIAS** y acreditando cumplir los requisitos exigidos para la admisión.	**Artículo 16º REINGRESO** El asociado que se haya retirado voluntariamente o haya terminado su contrato laboral, por motivos de: terminación de contrato de trabajo, terminación unilateral del contrato de trabajo, pre-pensión, pensión, podrá solicitar nuevamente su ingreso a la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA **PASADOS 60 DIAS** y acreditando cumplir los requisitos exigidos para la admisión.

El Presidente somete a aprobación la modificación propuesta del artículo 16, siendo aprobada por un total de votos de 123 a favor.

ARTÍCULO ACTUAL	ARTÍCULO MODIFICADO
Artículo 36º DEVOLUCIÓN DE APORTES Los asociados que hayan perdido tal calidad por cualquier causa, o los herederos del asociado fallecido, tendrán derecho a que la cooperativa les reembolse el valor de sus aportes sociales y otros derechos legítimos que le correspondan con base en el acuerdo cooperativo. Antes de efectuar el reembolso la cooperativa descontará cualquier obligación o deuda que el asociado tuviere pendiente con ella. Producido el retiro por cualquier causa o confirmada la exclusión la cooperativa dispondrá de un plazo máximo de sesenta (60) días calendario para proceder a la devolución de aportes sociales y/o demás derechos, **siempre que la persona se encuentre a paz y salvo con la cooperativa.** El consejo de administración producirá reglamentación interna por medio de la cual se establezca el procedimiento para satisfacer esta obligación sin exceder el término fijado por el	**Artículo 36º DEVOLUCIÓN DE APORTES** Los asociados que hayan perdido tal calidad por cualquier causa, o los herederos del asociado fallecido, tendrán derecho a que la cooperativa les reembolse el valor de sus aportes sociales y otros derechos legítimos que le correspondan con base en el acuerdo cooperativo. Antes de efectuar el reembolso la cooperativa descontará cualquier obligación o deuda que el asociado tuviere pendiente con ella. Producido el retiro por cualquier causa o confirmada la exclusión la cooperativa dispondrá de un plazo máximo de sesenta (60) días calendario para proceder a la devolución de aportes sociales y/o demás derechos. En caso de pérdida de la calidad de asociado, deberá efectuarse el cruce de aportes sociales y otros valores a favor del asociado retirado sobre el saldo insoluto de las obligaciones. El consejo de administración producirá reglamentación interna por medio de la

presente artículo.	cual se establezca el procedimiento para satisfacer esta obligación sin exceder el término fijado por el presente artículo.

El Presidente somete a aprobación la modificación propuesta del artículo 36, siendo aprobada por un total de votos de 126 a favor.

ARTÍCULO ACTUAL	ARTÍCULO MODIFICADO
Artículo 47º CLASES DE ASAMBLEA GENERAL Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones. Las Extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General ordinaria y en ellas sólo podrán tratarse los asuntos para los cuales fueron convocadas y los que se deriven estrictamente de éstos.	**Artículo 47º CLASES DE ASAMBLEA GENERAL** Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones. Las Extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General ordinaria y en ellas sólo podrán tratarse los asuntos para los cuales fueron convocadas y los que se deriven estrictamente de éstos. La reuniones de asamblea podrán realizarse de manera presencial, no presencial o mixta así: Cada sociedad podrá escoger si la reunión ordinaria del máximo órgano social será presencial, no presencial o mixta, para lo cual tendrá en cuenta las disposiciones legales o estatutarias aplicables sobre convocatoria, quórum y mayorías, y en particular lo establecido en el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020 respecto del quórum de las reuniones no presenciales o mixtas. La sociedad será responsable de que se cumplan las disposiciones sanitarias aplicables en el evento de que se realice una reunión presencial, y lo será, a su vez, del desarrollo de la reunión para las que se realicen bajo la modalidad no presencial o mixta. Por su parte, cada asociado será responsable de contar con los medios necesarios para participar en la respectiva

	reunión no presencial o mixta.

El Presidente somete a aprobación la modificación propuesta del artículo 47, siendo aprobada por un total de votos de 124 a favor.

ARTÍCULO ACTUAL	ARTÍCULO MODIFICADO
Artículo 10° REQUISITOS La calidad de asociado se adquiere a partir de la sesión del Consejo de Administración en que fue aprobada la solicitud de ingreso según acta en que conste tal decisión.	**Artículo 10° REQUISITOS** La calidad de asociado se adquiere a partir de la sesión del Consejo de Administración en que fue aprobada la solicitud de ingreso según acta en que conste tal decisión. PARAGRAFO: Son asociados hábiles los regularmente inscritos en el libro de asociados que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones con COOPCOATS.

El Presidente somete a aprobación la modificación propuesta del artículo 10, siendo aprobada por un total de votos de 126 a favor.

ARTÍCULO ACTUAL	ARTÍCULO MODIFICADO
Artículo 64º JUNTA DE VIGILANCIA La Junta de Vigilancia es el organismo de control social que tiene a su cargo velar por el correcto funcionamiento y eficiente administración de LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA, estará integrado por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea, para períodos de dos (2) años, quienes desempeñarán sus cargos ad-honorem, pudiendo ser reelegidos. Parágrafo: El suplente reemplazará al principal cuando este no pueda concurrir a las sesiones ya sea en forma temporal o definitiva. Para efectos del período, requisitos de elección, causales y procedimientos de remoción de sus miembros, le será aplicable en lo pertinente a la Junta de	**Artículo 64º JUNTA DE VIGILANCIA** La Junta de Vigilancia es el organismo de control social y técnico que tiene a su cargo velar por el correcto funcionamiento y eficiente administración de LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA, estará integrado por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea, para períodos de dos (2) años, quienes desempeñarán sus cargos ad-honorem, pudiendo ser reelegidos. Parágrafo: El suplente reemplazará al principal cuando este no pueda concurrir a las sesiones ya sea en forma temporal o definitiva. Para efectos del período, requisitos de elección, causales y procedimientos de remoción de sus miembros, le será aplicable en lo pertinente a la Junta de

Vigilancia, lo Establecido para los miembros del Consejo de Administración en el presente estatuto.	Vigilancia, lo Establecido para los miembros del Consejo de Administración en el presente estatuto.

El Presidente somete a aprobación la modificación propuesta del artículo 64, siendo aprobada por un total de votos de 129 a favor.

ARTÍCULO ACTUAL	ARTÍCULO MODIFICADO
Artículo 66º FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA Son funciones de la Junta de Vigilancia: 12. Las demás que le asigne la ley o el presente estatuto, siempre y cuando se refieran al control social y no correspondan a funciones propias de la Auditoría Interna o Revisoría Fiscal. Parágrafo: La Junta de Vigilancia deberá ejercer las anteriores funciones, con fundamento en los criterios de investigación y valorización; sus observaciones o requerimientos serán documentados debidamente, refiriéndose únicamente al control social y no deberán desarrollarse sobre materias que correspondan a la competencia de los órganos de administración. En lo posible sus funciones las ejercerá mediante relaciones de coordinación y complementación con la Revisoría Fiscal.	**Artículo 66º FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA** Son funciones de la Junta de Vigilancia: 12. El órgano de control social y técnico, hará seguimiento permanente al Proyecto Educativo Socio-empresarial – PESEM de la organización, desde su construcción e implementación, hasta su evaluación; y será presentado a la asamblea general, con el apoyo de la administración y los comités, que respondan a este balance anual. 13. Las demás que le asigne la ley o el presente estatuto, siempre y cuando se refieran al control social y no correspondan a funciones propias de la Auditoría Interna o Revisoría Fiscal. Parágrafo: La Junta de Vigilancia deberá ejercer las anteriores funciones, con fundamento en los criterios de investigación y valorización; sus observaciones o requerimientos serán documentados debidamente, refiriéndose únicamente al control Social y no deberán desarrollarse sobre materias que correspondan a la competencia de los órganos de administración. En lo posible sus funciones las ejercerá mediante relaciones de coordinación y complementación con la Revisoría Fiscal.

El Presidente somete a aprobación la modificación propuesta del artículo 66, siendo aprobada por un total de votos de 124 a favor.

ARTÍCULO ACTUAL	ARTÍCULO MODIFICADO
Artículo 67º REVISOR FISCAL La fiscalización general de LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA, estará a cargo del Revisor Fiscal, Contador Público con matrícula vigente, Elegido por la Asamblea General con su respectivo suplente para un período de dos (2) años, quienes para ser elegidos deberán acreditar ser contadores públicos con matrícula vigente y no ser asociado de LA COOPERATIVA. El servicio de Revisoría Fiscal podrá ser contratado con personas jurídicas preferiblemente de naturaleza cooperativa o solidaria siempre y cuando estén debidamente autorizadas para prestar dicho servicio. PARÁGRAFO.- El revisor fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, aunque sin derecho a voto, cuando sea citado. Tendrá así mismo, derecho a inspeccionar en cualquier tiempo los libros de contabilidad, libros de actas, correspondencia, comprobantes de cuentas y demás papeles de la Cooperativa.	**Artículo 67º REVISOR FISCAL** Es el encargado del control económico, contable, financiero y fiscal de la COOPERATIVA, su función se considera preventiva y de aseguramiento de la exactitud de información. Es nombrado para un periodo de dos (2) años, pudiendo ser reelegido máximo dos periodos más, o removido por la Asamblea libremente en cualquier tiempo antes del vencimiento del período. Será reemplazado en sus faltas absolutas o temporales por su Suplente. Es nombrado por Asamblea general, quien acreditará (aplican los mismos requisitos para suplente: a) Tarjeta profesional vigente. b) Certificado de antecedentes disciplinarios actualizados. c) No ser asociado de la Cooperativa. d) Certificado de representación legal (para personas jurídicas) e) Acreditar experiencia en el sector cooperativo. f) Acreditar educación en SARLAFT o Riesgos. PARÁGRAFO.- El revisor fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, aunque sin derecho a voto, cuando sea citado. Tendrá así mismo, derecho a inspeccionar en cualquier tiempo los libros de contabilidad, libros de actas, correspondencia, comprobantes de cuentas y demás papeles de la Cooperativa.

El Presidente somete a aprobación la modificación propuesta del artículo 67, siendo aprobada por un total de votos de 129 a favor.

6.6. APROBACION DE ESTADOSFINANCIEROS:

El presidente explica que con anterioridad dichos informes fueron expuestos a todos los asociados mediante carteleras en la empresa Coats Cadena Andina S.A, cartelera en las instalaciones de la cooperativa, enviados a correos electrónicos y por la página web de la entidad, los que somete a consideración y acto seguido son aprobados por mayoría de los asociados presentes .

Así mismo la Asamblea aprueba por mayoría de los asociados presentes que se autoriza a la representante legal la señor ARLEY PARRA AVENDAÑO para qué según disposición del Decreto 2150 del 20 de diciembre del 2.017 solicite permanencia de LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA como Entidad del Régimen Tributario Especial.

6.7 APROBACIÓN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES:

El señor secretario Julián Andrés Trejos, explica ante la Asamblea el proyecto de distribución de excedentes de la siguiente manera:

EXCEDENTE GENERADO AÑO 2020: $4,754,295

PARTE LEGAL: 50% $2,377,148

20% Reserva Protección Aportes	$	950,859
20% Fondo para Educación	$	950,859
10% Fondo para Solidaridad	$	475.430
	$	2,377,148

PROPUESTA: 50% restante

REVALORIZACION DE APORTES $ 2,377,148

El Presidente somete a aprobación la propuesta del proyecto de distribución de excedentes, siendo aprobada por un total de 120votos a favor, es aprobada por la asamblea.

6.8 Aprobación y autorización de los saldos pendientes en los fondos de solidaridad y

educación año 2020.

Fondo de Educación: $ 581,932
Fondo de Solidaridad: $ 197,014

Se solicita autorización para la ejecución de los remanentes de los fondos sociales que al 31 de diciembre de 2020 presentaron saldos, siendo aprobado por la asamblea para un total de votos de 118 a favor de 127 votos totales.

6.9 PROPOSICIONES YCONCLUSIONES:

- La asociada Liliana Mejía propone en la asamblea revisar y evaluar los puntos de revisión de cambios de los estatutos, que fueron votados manifiesta que se debe volver a realizar el voto de este punto de la asamblea general "Aprobación de propuesta parcial de estatutos". Es votada de nuevo, con el siguiente resultado:

Es aprobado por la asamblea para un total de votos de 94 a favor, de 140 votos totales.

- Juan carlós Henao somete a consideración a la asamblea pagar un auxilio de transporte al miembro suplente de la Junta de vigilancia cada tres meses un día de pago salario mínimo mensual legal vigente SMMVL.

Es aprobado por la asamblea para un total de votos de 109 a favor, de 134 votos totales.

- El asociado Andrey López somete a la asamblea se explique la dinámica del ejercicio como funciona y se aplica el seguro de la deuda para los asociados COOPCOATS. Se explica por parte de la gerencia que el seguro de la deuda que paga cada asociado, cubre la

totalidad de la deuda de la obligación. Lo que tenga en aportes hasta la fecha se les retorna a los beneficiarios inscritos en el formato de afiliación que el asociado registro en porcentajes autorizados por el asociado.

6.10 RIFAS:

Se realizaron 09 nueve rifas, de bonos de Mercamas por la suma de $160.000 c/u. Y se Entregaron a cada uno de los asistentes conectados y confirmados en asistencia la suma de $30.000 c/u. Por decisión del consejo administrativo.

A las 12:00 pm de la tarde se dio por terminada la reunión de la asamblea general Nº 67 de asociados.

Para constancia firman,

Consejo administrativo:

Hector A Grajales S. Julian Trejos

HECTOR A. GRAJALES S JULIAN ANDRES TREJOS.

Presidente. Secretario.

El Presidente y Secretario de la asamblea certifican que el acta presentada es fiel copia de la original.

Hector A Grajales S. Julian Trejos

HECTOR A. GRAJALES S JULIAN ANDRES TREJOS.

Presidente. Secretario.

Cooperativa de trabajadores
de Coats Cadena
Unión - Fuerza - Desarrollo

COMISIÓN PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA Nº 67

Una vez leída el acta encontramos acorde la misma a lo tratado en el desarrollo de la asamblea y damos parte de buena fe en su estructura y contenido el cual se ajusta a la realidad.

Para constancia firmamos,

ALVARO GARCIA LONDOÑO
C.C 9957668

FERNANDO ALONSO PELAEZ
C.C 10089920

Mateo Jaramillo
MATEO OSORIO JARAMILLO
C.C 1093228124

Pereira, marzo 28 de 2021